

CTAC

AUTÒNOMS

CONFEDERACIÓ DE TREBALLADORS AUTÒNOMS DE CATALUNYA

PROYECTO DE ACTIVIDAD Y CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN 2020



Rambla de Santa Mònica, 10, 2^a pl

08002 Barcelona

ctac@catalunya.ugt.org

93 327 14 98

www.autonoms.com

www.autonoms.com



[@autonomsctac](https://www.instagram.com/autonomsctac)

INTRODUCCIÓN Y CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

El 29 de junio de 2007, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Dirección General de integración de inmigrantes) y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), organización de ámbito estatal integrada por profesionales y trabajadores autónomos organizados territorialmente y estructurados por sectores de actividad económica, firmaron un convenio en virtud del cual, se regulaba la intervención de UPTA en la elaboración de informes válidos para ser incorporados a expedientes de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.

INTRODUCCIÓN Y CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

La CTAC, como organización territorial integrada dentro de la UPTA, tiene la facultad de emitir estos informes, que deberán acompañar a las solicitudes de permisos temporales de residencia y trabajo por cuenta propia.

Es por eso que dentro de la CTAC se ha creado todo un protocolo de funcionamiento para poder hacer las valoraciones para emitir estos certificados de validación, para ayudar a la persona inmigrada a la obtención de su permiso de trabajo por cuenta propia.

Las valoraciones y el informe, en el cual se basa la CTAC para emitir los informes de validación, son las efectuadas por parte de la Comisión de Valoración y Riesgo de expedientes de extranjería (CVR) de la CTAC.

TIPOS DE PERMISOS POR CUENTA PROPIA

- 1.- Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
- 2.- Renovación de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
- 3.- Solicitudes de autorización de residencia temporal por razones de arraigo social.
- 4.- Solicitudes de modificación de la situación de residencia a situación de residencia y trabajo por cuenta propia.

TIPOS DE PERMISOS POR CUENTA PROPIA

5.- Solicitudes de compatibilidad de situación de residencia y trabajo por cuenta ajena y cuenta propia, cuando sea solicitada por el titular de una autorización de trabajo por cuenta ajena.

6.- Solicitudes de modificación de residencia y trabajo por cuenta ajena a la de residencia y trabajo por cuenta propia.

7.- Solicitudes de modificación de estudiante a la de residencia y trabajo por cuenta propia.

PUNTOS A VALORAR PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO

Los informes que emita la CVR de CTAC tienen que incluir un pronunciamiento concreto respecto la viabilidad del proyecto, manifestándose en cuanto a:

A) Que el solicitante posee la **calificación profesional** exigible o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como la titulación necesaria por las profesiones, el ejercicio de las cuales exige homologación específica, y, en su caso, la colegiación cuando así sea requerido.

B) Que la **inversión** prevista por la implantación del proyecto sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la creación de puestos de trabajo.

PUNTOS A VALORAR PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO

C) Los informes que emita la CVR de CTAC tienen que incluir un pronunciamiento concreto respecto a la viabilidad del proyecto, manifestándose en cuanto a que el ejercicio de la actividad producirá, desde el primer año, recursos económicos suficientes por la
manutención y alojamiento del interesado, una vez deducidos los necesarios por el mantenimiento de la actividad.

PROCEDIMIENTO OBTENCIÓN CERTIFICADO

1.- Contacto con CTAC, bien por teléfono, correo electrónico o presencialmente:

Rambla Santa Mònica 10, 2ª planta, 08002 Barcelona

Tlf: 93 327 14 98

Mail: ctac@catalunya.ugt.org

Web: www.autonomos.com

Se dará cita, personalizada, para informar de toda la documentación necesaria, en función de la actividad y situación de la persona que quiere obtener el certificado. En esta cita, se le requerirá que aporte los documentos pertinentes.

PROCEDIMIENTO OBTENCIÓN CERTIFICADO

2.- Aportación de la documentación solicitada.

Una vez recopilada toda la documentación solicitada en la primera cita, se aportará una copia a CTAC. En el plazo de 15 días hábiles, CTAC procederá a emitir el certificado de validación. En los casos en los que se observe que se necesita alguna documentación adicional para que el certificado sea favorable, se solicitará.

Una vez CTAC tenga toda la documentación, se procederá al pertinente estudio de la misma, y la consiguiente emisión del certificado.

PROCEDIMIENTO OBTENCIÓN CERTIFICADO

3.- Tramitación solicitud permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

Una vez obtenido el certificado de validación de CTAC, se deberá tramitar el permiso de residencia y trabajo por cuenta propia que corresponda, aportando junto al certificado de validación, toda la documentación utilizada y aportada a CTAC, además de documentación adicional que pueda requerir Subdelegación de Gobierno o el SOC.

CTAC

AUTÒNOMS

CONFEDERACIÓ DE TREBALLADORS AUTÒNOMS DE CATALUNYA

www.autonomos.com

[@autonomosctac](https://www.instagram.com/autonomosctac)

93 327 14 98



GESTORIA

PER AUTÒNOMS I SOCIETATS



ASSESSORIA

PER AUTÒNOMS I SOCIETATS



DEFENSA DE COLLECTIUS

PER AUTÒNOMS I SOCIETATS



FORMACIÓ

PER AUTÒNOMS I SOCIETATS



ctac@catalunya.ugt.org